

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****89****MADRID NÚMERO 10****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MONTSERRAT TORRENTE MUÑOZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 10 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 23/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. FAUSTO VALDEZ GOMEZ frente a FONDO DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA), CSA STEERING SYSTEMS MADRID SL y D./Dña. JOSE MARIA DUTHIL CARVAJAL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

Procedimiento: 23/2018.
Materia: Cantidad.

En Madrid, 9 de enero de 2019.

Vistos por la ILMA DÑA. MARÍA FÁTIMA BEARDO OLIVARES, Magistrada adscrita como refuerzo al Juzgado de lo Social número 10 de Madrid, los presentes autos en materia de Cantidad, seguidos a instancias de DON FAUSTO VALDEZ GOMEZ con DNI 09821408-V, asistido de la Letrada Doña María Esther Dávila Poveda, contra la empresa CSA STEERING SYSTEMS MADRID, S.L., DON JOSE MARIA DUTHIL CARVAJAL en su condición de Administrador concursal y FONDO DE GARANTIA SALARIAL que no comparecen pese a estar citados en legal forma, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente

SENTENCIA N° 12/2019**FALLO**

Que estimando como estimo la demanda formulada por DON FAUSTO VALDEZ GOMEZ contra la empresa CSA STEERING SYSTEMS MADRID, S.L., debo condenar y condeno a la empresa a abonar a aquél la cantidad de 1.373,85 euros, con el recargo del artículo 29.3 ET.

Respecto al FOGASA no se efectúa pronunciamiento de absolución o condena sin perjuicio de sus obligaciones con arreglo al artículo 33 del ET.

Condeno a DON JOSE MARIA DUTHIL CARVAJAL, en calidad de ADMINISTRADOR CONCURSAL a estar y pasar por este pronunciamiento.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CSA STEERING SYSTEMS MADRID SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin y al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a nueve de enero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**(03/3.774/19)**